

Rechazan prisión para primos indagados por un feroz asalto a joven en Quellón

Tribunal de alzada desestimó ayer la apelación verbal del Ministerio Público, tendiente a dejar en la cárcel a los imputados por robo con violencia. Defensa remarcó que no se configura este tipo penal y ni la peligrosidad de sus representados.

Pedro Bárcena González
 pedro.barcena@laestrellachiloe.cl

La segunda sala de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt confirmó durante la jornada de ayer, las cautelares en el medio libre contra dos sujetos implicados en un feroz asalto en Quellón. Los primos evitaron la cárcel, tras ser encausados por el delito de robo con violencia y ante la solicitud de prisión emanada por el Ministerio Público.

En calidad de aprehendidos en el Centro de Detención Preventiva (CDP) de Castro esperaban los jóvenes de iniciales J. R. M. C. (35) y A. E. V. C. (36) la resolución de alzada por este caso que tuvo su epicentro en la intersección de las calles Ladrillero y Camino a Yaldad, en la comuna del sur de la provincia.

Se les atribuye a los Isleños, autoría en el ataque a un peatón de 27 años, perpetrado la madrugada del sábado y que fue indagado por funcionarios de la Sección de Investigación Policial (SIP) de la Sexta Comisaría de Carabineros local.

Así lo detalló el capitán Sebastián Undurraga, jefe de la unidad base, describiendo que el procedimiento fue adoptado inicialmente por efectivos del Cuadrante.

“La víctima fue interceptada por un station wagon mientras caminaba. Descienden 2 sujetos del vehículo y uno golpea a la persona con puñetazos en el rostro, mientras que el otro se apodera de su celular”, remarcó el oficial.

Igualmente, el uniformado advirtió que el oriundo de Peumo, Región de O’Higgins, también recibió patadas en la cabeza y la espalda, antes que sus agresores emprendieran la fuga.

“Además del celular, el afectado sufrió la sustracción de sus tarjetas bancarias”, indicó el subcomisa-



FELIPE CONSTANZO / AGENCIAUNO

EN LA SEGUNDA SALA DE LA CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT SE ANALIZÓ EL RECURSO ENTABADO POR EL ENTE PERSECUTOR, EL CUAL FUE RECHAZADO.

rio, añadiendo que tras reponerse de la golpiza, el transeúnte solicitó ayuda para notificar el ilícito.

“Personal de la población abordó el operativo inicial recabando los primeros antecedentes y trasladando al hospital al agredido, quien constató lesiones leves”, esgrimió el capitán, sumando que por instrucción del fiscal de turno de la Macrocruzona Sur, un equipo de la SIP llevó a cabo el trabajo en el sitio del suceso.

“Los efectivos (de la sección especializada) realizaron el levantamiento de cámaras de seguridad y lograron obtener información de la patente del móvil en que se desplazaban los sospechosos, como también conseguir las características del

vehículo, que logró ser detectado en la ciudad”, explicó Undurraga.

Agregó la fuente que el conductor como el otro implicado en el caso fueron fiscalizados, admitiendo un “altercado” con la víctima, quien posteriormente los reconoció como los autores de la arremetida en su contra en la vía pública. De esta forma, los policías materializaron —más de 4 horas después de cometidos los hechos— la detención de los imputados.

Los encartados fueron puestos a disposición del Juzgado Mixto de Quellón, donde no se incidentó la legalidad del dispositivo policial.

Asimismo, en la audiencia, el fiscal (s) Felipe Rodríguez formalizó a los familia-

res por robo con violencia, en calidad de autores y grado de ejecución de consumado, invocando la prisión preventiva en su contra.

El persecutor fundamentó su petición señalando que la libertad de los encausados es un peligro para la seguridad de la sociedad y la víctima, sustentando esta posición en la penalidad del delito (sancionado como crimen, desde los 5 años y un día de reclusión), la forma de comisión y por haber actuado en grupo o pandilla.

CUESTIONAMIENTOS

Pese a estas alegaciones, la defensora Sabina Mansilla se opuso a la precautoria, cuestionando en primer lugar la existencia del ilícito formalizado.

“De acuerdo a la versión de los imputados, lo que ocurrió fue una riña. Además, el fotograma del parte policial permitió avalar esa teoría, mencionando ade-

2:40 **60**

horas del sábado fue el ataque delictivo contra el joven. A las 7:00 de ese día fue la detención.

días se dictaron para el desarrollo de las pericias indagatorias formales de la causa.

más que no se encontraron las especies en su poder; en ese sentido, no nos encontramos ante un robo con violencia sino una riña”, insistió la abogada.

Con relación a la necesidad de cautela, la profesional sostuvo que “teniendo presente la versión de los imputados, que ambos tienen irreprochable conducta anterior y poseen domicilio dentro de la comuna, la medida cautelar de prisión preventiva es gravosa (desproporcionada) considerando esos antecedentes”.

La postura de la jurista fue acogida por la magistrada Claudia Villa, quien de-

cretó como única medida el arresto domiciliario parcial nocturno para los encartados.

Bajo este escenario, el fiscal (s) Rodríguez decidió apelar verbalmente a este fallo, solicitando que el tribunal de alzada revisara la determinación y acogiera la cautelar más intensiva para los obreros.

Sin embargo, en audiencia de este lunes, los ministros resolvieron confirmar el dictamen de la jueza Villa, ante lo cual los jóvenes fueron dejados en libertad para enfrentar los actos de procedimiento penal en su contra. ☺

“Lo que ocurrió fue una riña, no un robo con violencia”

Sabina Mansilla, defensora penal